GABINETE **SOCIAL**	ORDEN DE COMPRA N° 15	O.C. Institucional Nº 15	

Nivel de Entidad:	12 PODER EJECUTIVO	Fecha de Emisión : 17/11/2015	
Entidad:	1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL		
Unidad Compradora	*1814*		
Nº P.A.C	*299.251*	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción : ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA UTGS			
Proveedor:	J.A. ARTES DE JOSUE ANDRÉS GÓMEZ ABED	RUC:	2059524-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación; conforme a los precios unitarios y totales establecidos:

N° ORDEN	N° de ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	1	Bandera	unidad	2	2.750.000	5.500.000
2	2	Bandera	unidad	3	118.000	354.000
3	3	Mástil	unidad	5	270.000	1.350.000
		TOTAL				7.204.000

SON GUARANÍES*: SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL.*

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	31/12/2015

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compras.

LUGAR DE ENTREGA*: Presidente Franco esq. Ayolas ,Edificio Ayfra Piso 12 – UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL*

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de*: LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS*

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones del Pliego de Bases y condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LIC. HUGO DÍAZ CABALLERO
Coordinador de Administración y Finanzas
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

EA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	3	1	0	2	320	30	302	99	7.204.000
						Total:			7.204.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
Arte J.A.	17/11/15	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Gabinete Social Presidencia de la República Dirección Ejecutiva

LIC. HUGO DIAZ CABALLERO
Coordinador de Administración y Finanzas
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República